



**RESOLUCIÓN DECANATO N° 233/2024**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA INCLUSIÓN DE LUCAS IVÁN LANDAIDA ROMERO EN LA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DE LA LEY DE GRATUIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, PERIODO LECTIVO AÑO 2024.** -----

Ciudad del Este, 21 de mayo de 2024.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Art. 39 inc. f) del Estatuto de la Universidad Nacional del Este, que establece: *Son atribuciones y deberes del Decano "Adoptar las medidas cuando la evidente urgencia del caso lo requiera y hubiera imposibilidad de recurrir al Consejo Directivo oportunamente, con cargo de dar cuenta de los mismos en la primera sesión";* y la Ley N.º 6628/2020 de arancel cero, *"establece la gratuidad de los cursos de admisión y de grado en todas las universidades públicas del país, en el Instituto Superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en Institutos de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud y modifica los artículos 3º, 5º y 6º de la Ley N.º 4758/2012 "que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el fondo para la excelencia de la educación y la investigación", y sus modificatorias";* y el Decreto 4.734/21 por el cual se reglamenta la ley de gratuidad en los cursos de admisión y de grado en todas las universidades públicas e institutos de formación del Ministerio de Educación (MEC), que en su Art. 2º establece: *"Dispónese que los estudiantes egresados de la Educación Media de instituciones educativas del sector oficial y de instituciones educativas del sector privado subvencionado están eximidos de abonar todo tipo de aranceles en concepto de matrículas u otros relacionados a los cursos probatorios, de nivelación, preparatorios, de admisión y similares, impartidos por las Universidades Públicas del país, el Instituto Superior de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Educación Superior, los Institutos de Formación Docente dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y el Instituto Nacional de Salud, así como los aranceles por los exámenes de admisión correspondientes".* -----

Que, por Resolución N° 005/2021 del Consejo Superior Universitario de la UNE, de fecha 4 de febrero del presente año, se aprueba el reglamento de gratuidad de los cursos de admisión y de grado de la Universidad Nacional del Este, en concordancia a la Ley N° 6628/2020 y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 4734/2021. -----

Que, corresponde disponer la inclusión de Lucas Iván Landaida Romero, estudiante de esta institución en la nómina de beneficiarios de la Ley de Gratuidad, correspondiente al periodo lectivo año 2024. -----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales. -----

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**

**R E S U E L V E:**

**ART. 1º: DISPONER** la inclusión de **Lucas Iván Landaida Romero** con C.I. N° 6.312.448, en la nómina de beneficiarios de la Ley de Gratuidad de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la universidad nacional del Este, correspondiente al periodo lectivo año 2024, conforme se detalla a continuación: -----

N°	C.I. N°	Apellidos y Nombres	Ingreso Carrera	Año de egreso Ed. Media	Institución
1.	6.312.448	LANDAIDA ROMERO, LUCAS IVAN	2024	2019	Colegio Nacional Soldado Paraguayo

**ART. 2º: ESTABLECER** el día **jueves 23 de mayo del presente año** como fecha límite para la matriculación académica del estudiante mencionado -----

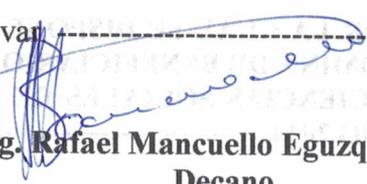


RESOLUCIÓN DECANATO N° 233/2024

ART. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar

  
M.Sc. **Lucina Ruiz Torres**  
Secretaria General



  
Abg. **Rafael Mancuello Eguzquiza**  
Decano